



VISTO el Expediente N° 135047 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando la designación con carácter Interino, en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, del/de la Profesor/a Silvia Beatriz LIBAAK (D.N.I. N° 21.515.072), en ese Departamento docente; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado permitirá, que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en las asignaturas Seminario Deportes Individuales (Cód. 6647), Metodología de la Investigación (Cód. 3690), Seminario de Investigación (Cód. 3509) con extensión a Deportes Individuales (Cód. 6669), ello de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de referencia.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según consta a fojas 58 del citado Expediente:

Profesor/a Silvia Beatriz LIBAAK (D.N.I. N° 21.515.072)

Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Interino.
34961 p. Propios y 5364 p. Libres de Facultad.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, presentado el 04 de julio de 2024.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 09 de agosto de 2024, él que sugiere: 1-Aprobar la designación con carácter Interino en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, del/de la Profesor/a Silvia Beatriz LIBAAK (D.N.I. N° 21.515.072); 2-Sugerir al Departamento de Educación Física que arbitre los medios para el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición pertinente.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 22 de agosto de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar con carácter Interino al/a la Profesor/a Silvia Beatriz LIBAAK (D.N.I. N° 21.515.072) en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Exclusiva**, para desempeñarse en las asignaturas Seminario Deportes Individuales (Cód. 6647), Metodología de la Investigación (Cód. 3690), Seminario de Investigación (Cód. 3509) con extensión a Deportes Individuales (Cód. 6669), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas



– U.N.R.C., ello a partir del **01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025 y sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 5° y 6° de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2°: Conceder L.S.G.H. al/a la Profesor/a Silvia Beatriz LIBAAK (D.N.I. N° 21.515.072) en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, o mientras dure la designación con carácter Interino consignada en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo y consecuentemente con ello: Sugerir al Departamento de Educación Física (5-53), que arbitre los medios para el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición pertinente.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 5°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 6°: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 7°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 303/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 27 de agosto de 2024 a las 14:03:04

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-303_24 Desig Interina PAD Excl Silvia Beatriz LIBAAK sugerir E Fisica [806a56]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas